

 <b>Aduana Nacional</b>	<b>MANUAL DE PUESTOS</b>	<b>GNAGC</b>
--	------------------------------	--------------

**I. IDENTIFICACIÓN**

<p><b>1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b></p> <p>CARGO FUNCIONAL:  <b>AGENTE EN CONTROL ADUANERO III</b>                  CARGO PLANILLA:                  AGENTE COA 3 (Ítem N° 111)</p>	<p><b>1.2 UBICACIÓN</b></p> <p>UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (COA)</p>
<p><b>1.3 JERARQUÍA</b></p> <p>Categoría: OPERATIVO                  Nivel: 6°</p>	<p><b>1.4 DEPENDENCIA</b></p> <p>(Jefe inmediato superior)                  AGENTE COA II                  (Jefe superior jerárquico)                  COMANDANTE DE LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO</p>
<p><b>1.5 LUGAR DE TRABAJO</b></p> <p>COMANDO REGIONAL ORURO</p>	<p><b>1.6 DENOMINACIÓN DEL(OS) PUESTO(S) BAJO SU SUPERVISIÓN (SI CORRESPONDE)</b></p> <p>Ninguno</p>

**II. DESCRIPCIÓN**

<p><b>2.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO</b></p> <p>Elaborar los cuadernos de investigación y realizar las investigaciones y actividades inmersas en el proceso investigativo, bajo dirección funcional del Ministerio Público, además de apoyar en el control, prevención y represión del contrabando y el fraude aduanero, dirigiendo la ejecución de operativos conforme a disposiciones superiores y normativa legal vigente.</p>
--

<p><b>2.2 FUNCIONES PRINCIPALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cumplir con el correcto desarrollo de las actividades investigativas.</li> <li>b) Notificar y tomar declaraciones a testigos dentro del territorio nacional en materia aduanera.</li> <li>c) Preservar los derechos y garantías fundamentales reconocidos a las personas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.</li> <li>d) Investigar ilícitos aduaneros.</li> <li>e) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con sus funciones de policía aduanera.</li> <li>f) Coadyuvar con los organismos administrativos correspondientes en la protección integral de los menores de edad.</li> <li>g) Coordinar las investigaciones de los casos con la Unidad Legal de la Aduana</li> <li>h) Realizar informes periódicos a su inmediato superior sobre los avances de los casos asignados.</li> <li>i) Coordinar con las diferentes instituciones públicas y privadas, para la acumulación de evidencias en los diferentes casos.</li> <li>j) Participar en la elaboración del cuaderno de investigaciones, aprehender a los presuntos delincuentes para ponerlos a disposición de las autoridades competentes.</li> <li>k) Coordinar las investigaciones de los casos bajo la dirección funcional del Ministerio Público.</li> <li>l) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación.</li> <li>m) Cumplir y hacer cumplir la normativa aduanera nacional y los convenios internacionales (leyes, decretos supremos, tratados internacionales y resoluciones de la Aduana Nacional) dentro del territorio aduanero nacional.</li> <li>n) Ejecutar órdenes de allanamiento emitidas por el juez competente en materia aduanera.</li> <li>o) Preservar y conservar el vehículo asignado con fines oficiales, reportar oportunamente necesidades de</li> </ul>
--



 <b>Aduana Nacional</b>	<b>MANUAL DE PUESTOS</b>	<b>GNAGC</b>
--	--------------------------	--------------

- reparación, mantenimiento, fallas mecánicas o accidentes.
- p) Portar y utilizar armamento ligero para garantizar el efectivo cumplimiento de sus funciones específicas en la represión de los delitos aduaneros.
- q) Cumplir y hacer cumplir la normativa aduanera nacional y los convenios internacionales (leyes, decretos supremos, tratados internacionales y resoluciones de la Aduana Nacional) dentro del territorio aduanero nacional.
- r) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación.
- s) Brindar apoyo en actividades de vigilancia, allanamientos, aprehensiones y otros a requerimiento de la Unidad de Control Aduanero (UCA) o la Unidad de Control Aduanero Regional (URCA).
- t) Realizar la aprehensión de personas en delitos en flagrancia e inicio de investigaciones y poner a los aprehendidos a disposición de la autoridad pertinente.
- u) Realizar la custodia de medios de transporte en tránsito cuando fuere requerido expresamente por la Aduana Nacional.
- v) Realizar la adecuada custodia y conservación de las armas, municiones y otros equipos policiales que sean puestos a su cargo.
- w) Otras funciones que sean encomendadas por su Jefe Inmediato Superior y se encuentre dentro el ámbito de su competencia.

**2.3. RESULTADOS ESPERADOS** (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA)

Considerando la naturaleza del cargo, los resultados esperados corresponden a las funciones principales del mismo.

**2.4 NORMAS A CUMPLIR**

Constitución Política del Estado, Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, Ley 1990, Ley General de Aduanas y Ley 1970, Código de Procedimiento Penal, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Ley Orgánica de la Policía Nacional, Ley 037 que modifica el Código Tributario y la Ley General de Aduanas, Ley N° 100 de 04/04/2011, Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero, Reglamento a la Ley General de Aduanas, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

**III. ESPECIFICACIÓN**

**3.1 REQUISITOS PROFESIONALES**

**FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE**

1. Policía en el grado de Subteniente.
2. Policía en el grado de Suboficial, Sargento o Cabo

**DOCUMENTO ACADÉMICO EXIGIBLE**

1. Diploma emitido por la Academia Nacional de Policías u otro Instituto en el exterior reconocido por la UNIPOL (becados), que acredite la Formación Profesional para Oficiales de Policía.
2. Certificado de Egreso emitido por la Escuela Básica Policial o Centro de Formación y Capacitación Policial o Memorándum de incorporación a la Policía Boliviana (en caso de Policías de Complemento).



	<p align="center"><b>MANUAL DE PUESTOS</b></p>	<p align="center"><b>GNAGC</b></p>
--	--	------------------------------------

**EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EXIGIBLE**

1 año de experiencia en función de investigación operativa policial.

**3.2 REQUISITOS PERSONALES**

- EXIGENCIAS LEGALES**
- Contar con nacionalidad boliviana.
  - Ser mayor de edad.
  - Constancia de inscripción en el padrón electoral.
  - Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
  - Formulario de Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera.
  - Formulario de Declaración de Adhesión al Código de Ética y Conducta Aduanera.
  - Informe de Antecedentes Penales emitido por la Dirección Nacional de Registro Judicial de Antecedentes Penales.
  - Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
  - No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada.

- CUALIDADES PERSONALES**
- Honestidad.
  - Personalidad sólida y estable
  - Sólida formación humana, moral y ética.
  - Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
  - Iniciativa.
  - Actitud de Servicio.
  - Poseer excelentes fojas de concepto, no tener antecedentes disciplinarios ni penales.
  - Organización, adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones en situaciones de contingencia, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y manejo de grupos.

- OTROS**
- No haber reprobado examen de ascenso de grado en la carrera policial ni haber sido rezagado con relación a su promoción de egreso.
  - Certificado de buena salud, emitido por la Clínica Policial.
  - Disponibilidad para cambiar de residencia y lugar de trabajo.
  - Licencia de conducir (preferentemente categoría C).
  - Disponibilidad para realizar trabajos operativos en cualquier área del ámbito geográfico del país.
  - Condiciones físicas compatibles con la función operativa policial.
  - Conocimientos en manejo de paquetes básicos de computación - Microsoft Office (deseable).
  - Hablar al menos 2 idiomas oficiales del Estado Plurinacional (deseable).

